

Información proporcionada por el Área de Imagen Institucional

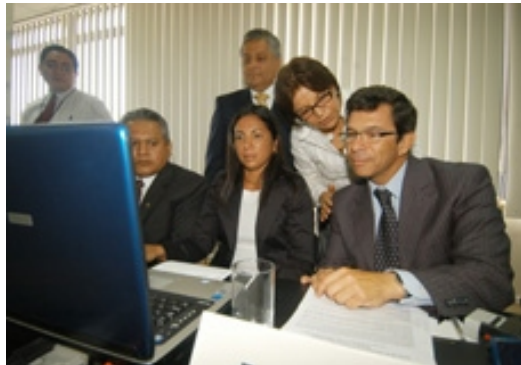
## CONSUCODE logró ahorros de hasta el 18 % en primera Subasta Inversa Electrónica

El Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado CONSUCODE, adquirió una variedad de artículos de oficina a través de la primera subasta inversa electrónica, logrando ahorros de hasta el 17,52 por ciento.

De este modo el Perú dio un paso un trascendental en la modernización de la contratación pública y alcanzó los más altos estándares en América Latina, al igual que Brasil, México y Chile, países que ya utilizan medios electrónicos para realizar sus contrataciones de bienes y servicios.

En la subasta, realizada a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado SEACE, se adquirieron 1.400 archivadores de palanca por un valor de S/. 3.586, logrando un ahorro del 4,78 por ciento con relación al monto referencial.

Además se compraron 4.218 millares de papel bond de 80 gramos por un valor de S/. 98.500, un ahorro del 8,63 por ciento respecto al valor referencial. Finalmente se adquirieron 2.300 unidades de discos compactos regrabables por un valor de S/. 5.463,30, logrando un ahorro del 17,52 por ciento. La Subasta Inversa Electrónica es la modalidad de selección mediante la cual una entidad pública realiza la adquisición de bienes y servicios incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes a través de un proceso de selección llevado a cabo íntegramente por Internet, y en el cual el postor ganador será el que ofrezca el menor precio y cumpla con las condiciones establecidas en las Bases.



La presidenta del Congreso Mercedes Cabanillas asistió a CONSUCODE para presenciar la primera compra del Estado vía Internet, bajo la Modalidad de Subasta Inversa Electrónica

Los bienes y servicios objeto de la Subasta Inversa Electrónica son los que se encuentran incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes del SEACE. Los bienes comunes son los productos denominados commodities y aquellos que habiendo sufrido procesos de transformación han sido estandarizados dentro del mercado o como consecuencia de un proceso de homogenización llevado a cabo al interior de una o más entidades estatales y respecto de las cuales sólo cabe discutir su precio, por ejemplo papel bond A4 de 80 gramos.

Asimismo se consideran servicios comunes a aquellos cuyos patrones de calidad, desempeño y condiciones técnicas y/o legales pueden ser objetivamente definidos por medio de términos de referencia usuales en el mercado y respecto de los cuales sólo cabe discutir su costo, por ejemplo el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT.

Boletín Virtual  
N.º 01  
2007



ECO. LUIS TORRICELLI F.  
Presidente

Dirección, diseño  
y diagramación:

HEBE AISHA  
OLIVENCIA VELARDE

MARIA EUGENIA  
SEVILLA VALDIVIA

GERENCIA DE  
CAPACITACION  
E INFORMACIONES

Elaboración de  
Información y/o  
Colaboración:

SOFIA PRUDENCIO  
PAOLA CRUZ

[www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe)  
[www.consucode.gob.pe](http://www.consucode.gob.pe)  
[www.andina.com.pe](http://www.andina.com.pe)

Central telefónica:  
613 5555

Av. Gregorio Escobedo  
cdra. 7 s/n - Jesús María  
[www.consucode.gob.pe](http://www.consucode.gob.pe)

**Subasta Inversa Electrónica**

Participe y Utilice la Subasta Inversa Electrónica para adquirir bienes y/o servicios comunes.





Aprenda paso a paso  
**INGRESE AQUÍ**



Ingrese a [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe) y aprenda paso a paso como utilizar y participar en los procesos bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica.



## Primera operación de compra de útiles de oficina a través de la Modalidad de Selección de Convenio Marco

Luego que en la víspera se presentó a las entidades públicas y proveedores del Estado la nueva modalidad de selección de Convenio Marco, el Despacho Presidencial fue la primera entidad que utilizó este novedoso mecanismo de adquisición y compró, desde Piura, una gran variedad de útiles de oficina.

Con la presencia del Presidente Constitucional de la República, Dr. Alan García Pérez, el Presidente del CONSUCODE, Luis Torricelli Farfán y la presencia de los alcaldes provinciales del Departamento de Piura, el Despacho Presidencial adquirió a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado SEACE; sobres de manila, fólder de manila, bolígrafos de tinta líquida, lápices, cintas adhesivas, archivadores y plumones resaltadores.

Torricelli Farfán destacó la realización de esta primera adquisición que tiene como ventajas la transparencia, eficiencia, rapidez y que permite la descentralización de las compras públicas, razón por la cual el presidente del CONSUCODE invitó a los alcaldes y presidentes de gobiernos regionales a utilizar esta novedosa modalidad de adquisición.

El Convenio Marco, es la modalidad por la cual el CONSUCODE selecciona a los proveedores con los que las entidades públicas deberán adquirir o contratar de manera directa bienes o servicios que son ofertados a través del Catálogo Electrónico de Convenios Marco.

Con esta modalidad de selección las entidades públicas podrán racionalizar sus recursos, eliminarán etapas innecesarias en la cadena de abastecimiento, se comprarán oportunamente bienes y servicios en mejores condiciones y se facilitará la supervisión de las contrataciones efectuadas.

Las ventajas para los proveedores es la de brindar mayor transparencia en las contrataciones, facilita la participación de las Mypes, reducen los costos de participación, se convierte en un nuevo canal de negocios dando la posibilidad del manejo del portal.



De izq. a der.: Cesar Palomino, Gerente de Sistemas - Consucode; Alan García Pérez, Presidente de la República y Luis Torricelli Farfán, Presidente de CONSUCODE, en Piura, realizando la primera compra por Convenio Marco

### Programa de Capacitación para el uso del Convenio Marco

Junto con la nueva modalidad de compra por Convenio Marco, el Consucode puso en marcha un programa de capacitación de autoridades locales y regionales para que usen este mecanismo y utilicen de manera más eficiente sus recursos.

Según informó el presidente de esta institución, Luis Torricelli, el programa de capacitación se inició el 9 de abril con un grupo de alcaldes piuranos, que fueron instruidos sobre el funcionamiento de este sistema y sus ventajas en la rapidez de la compra y el ahorro.

Destacó que gracias a las adquisiciones por Convenio Marco se evitarán las impugnaciones que casi siempre se presentan en los procesos ordinarios de adquisiciones, y que puede retrasar una licitación meses y hasta años.

Por su parte, los alcaldes se mostraron muy interesados por este sistema, especialmente si con ello se evitan los trámites que demora un proceso de licitación.

Torricelli señaló también que las autoridades pueden solicitar el ingreso de más productos, con solo presentar la ficha técnica respectiva y, en 15 a 20 días, éstas estar ingresadas al sistema de adquisiciones por Convenio Marco.



Ingresa a [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe) y aprende paso a paso cómo comprar a través del Catálogo del Convenio Marco



## Entidades públicas ahorraron 52% por comprar útiles de oficina a través de Convenio Marco

Luego del exitoso lanzamiento de la modalidad de compras públicas a través de un catálogo electrónico denominado Convenio Marco, a la fecha 30 entidades públicas realizaron compras de útiles de oficina por un monto de S/. 374.944, logrando ahorros por S/. 195.094, es decir 52% menor respecto a los valores referenciales de diciembre del año pasado.

Las entidades públicas que más compraron por Convenio Marco fueron el Instituto Nacional de Estadística (S/. 153.224), el Banco de la Nación (S/. 39.692), el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (S/. 35.778) y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (S/. 31.178).

Entre los ahorros más significativos logrados por las entidades están la del Despacho Presidencial en un 50%, Banco de la Nación con un 50%, CONSUCODE con un 67,15%, la Contraloría General de la República en un 68,42%, el INEI con un 76,30%, entre otros.

El Convenio Marco, es la modalidad de selección por el cual CONSUCODE selecciona a los proveedores con los que las entidades públicas deberán adquirir o contratar de manera directa

bienes o servicios que son ofertados a través de un Catálogo Electrónico que se encuentra en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado SEACE.

En el primer Convenio Marco las entidades públicas podrán comprar 233 ítems de artículos de oficina y próximamente se lanzarán Convenios Marco para la adquisición de artículos de ferretería, pasajes aéreos, computadoras, impresoras, suministros de cómputo y papelería.

El Convenio Marco ofrece ventajas para los proveedores porque brinda mayor transparencia en las contrataciones, facilita la participación de las Mypes, reducen los costos de participación.

Además las adquisiciones públicas se realizan a través de Internet lo que facilita que las transacciones se lleven a cabo en Lima y provincias en tiempo real, además los plazos de las transacciones se han reducido significativamente de 60 días que demoraba un proceso de adquisición tradicional a sólo dos días porque a través del Convenio Marco desaparecen las impugnaciones.

Información extraída de la web de CONSUCODE

## Consucode continua Capacitando a los usuarios de la Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

El Plan Nacional de Capacitación y Difusión tiene como marco general la aplicación de nuevos procedimientos de compras como (subasta inversa, convenio marco y compras corporativas) y aquellos procedimientos abreviados con el objetivo de alcanzar una mayor eficiencia y transparencia del uso de los recursos públicos.

La capacitación como tarea de alta prioridad para nuestra entidad, ha contribuido a que los operarios de los procesos de contrataciones conozcan las reglas de juego que enmarcan dichos procesos, logrando niveles de credibilidad y prestigio en los niveles de difusión, capacitación y especialización, razón por la cual CONSUCODE

se ha posicionado en el país como una Entidad de gran cobertura y variedad de servicios de capacitación, y para lo cual también hemos recurrido a convenios y alianzas con diferentes entidades públicas y privadas que nos permitan ampliar, aún más, nuestra cobertura de difusión y capacitación.

Durante el primer trimestre del año se ha capacitado a cerca de 1,000 usuarios de la normativa a través de Seminarios y Talleres.

Así mismo, se realizaron mas de 10 conferencias sobre las modalidades de selección.

**Ingrese a [www.consucode.gob.pe](http://www.consucode.gob.pe) y conozca los próximos eventos de capacitación.**







## Preguntas Frecuentes sobre la Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

### ¿CUAL ES EL PLAZO QUE TENGO PARA APELAR Y ANTE QUIEN DEBO HACERLO?

El plazo para interponer un recurso de apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra actos anteriores a ésta, es de ocho (08) días hábiles contados a partir del otorgamiento de la Buena Pro. Asimismo, si se desea impugnar un acto realizado después del otorgamiento de la Buena Pro y hasta antes de la suscripción del contrato, deberá interponerse dentro de los ocho (08) días siguientes de haberse tomado conocimiento de los mismos.

El recurso de apelación debe interponerse ante el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, siempre y cuando la convocatoria haya sido efectuada a partir del 04.03.07, fecha en la que entró en vigencia la Ley N. 28911, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 03.12.06, así como el Decreto Supremo N. 028-2007-EF, publicado con fecha 03.03.07.

### ¿QUE ACTOS PUEDO APELAR?

Pueden ser apelados los actos administrativos dictados o emitidos desde la convocatoria hasta antes de la celebración del contrato; asimismo se podrán impugnar actos emitidos por el Titular o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda, que afecten la continuidad del proceso de selección.

Son actos **NO** impugnables:

1. Actuaciones y actos preparatorios destinados a organizar la realización de un proceso de selección.
2. Las Bases de un proceso de selección y/o su integración.
3. Las actuaciones materiales relativas a la inscripción de participantes, así como las destinadas a programar, difundir y/o notificar información de procesos de selección a través del SEACE.
4. Los actos que aprueban la exoneración del proceso de selección.

### ¿DEBO PAGAR ALGUNA TASA POR EL RECURSO DE APELACIÓN QUE SE PRESENTA ANTE EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO?

**No.** Uno de los aspectos importantes en la modificación de la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado realizada mediante la Ley N. 28911 y Decreto Supremo N. 028-2007-EF, consiste en la exclusión de la exigencia del pago de una tasa como requisito de admisibilidad del recurso de apelación.

Por el contrario, sólo se exige la presentación de una garantía que respalde la interposición del recurso de apelación por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor referencial del proceso impugnado o del ítem, etapa, tramo, lote o paquete que se sede a impugnar. Esta garantía no podrá ser, en ningún caso, menor al veinticinco por ciento (25%) de la Unidad Impositiva Tributaria vigente.

### ¿QUÉ DEBO HACER CUANDO DETECTO QUE LAS BASES CONTRAVIENEN NORMAS LEGALES O VULNERAN ALGÚN PRINCIPIO DE LA NORMA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO?

Cuando un participante advierta que las Bases no contienen lo dispuesto como condiciones mínimas referidas en el Artículo 25 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, contravengan normas legales, o vulneren algún principio relacionado con la norma de contrataciones y adquisiciones del Estado, puede formular, mediante escrito debidamente fundamentado, **observaciones** a las Bases en la etapa correspondiente, las cuales serán resueltas por el Comité Especial.

Si estas observaciones no son acogidas, o el observante considera que el acogimiento de éstas continúa siendo contrario a Ley, tendrá la opción de solicitar, dentro del plazo de tres (03) días hábiles siguientes al vencimiento del término para absolverlas, que las Bases y los actuados del proceso de selección sean elevados al CONSUCODE, para que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, éste emita un pronunciamiento sobre las observaciones formuladas y, de oficio, sobre cualquier aspecto que contravenga la normativa materia de contrataciones y adquisiciones estatales.

